

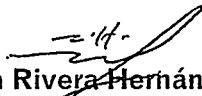


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/122/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinte minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/122/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-237/2022 y TEEQ-SGA-192/2021(sic), recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el catorce de marzo de esta anualidad, registrados con folio 0592 y 602, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta en los términos siguientes:

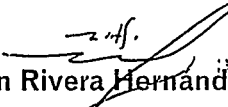
1. Oficio TEEQ-SGA-AC-237/2022 en una foja con texto por un solo lado, por el cual se notificó el acuerdo recaído el once de marzo, en el expediente TEEQ-PES-145/202, en una foja con texto por un solo lado más certificación.
2. Oficio TEEQ-SGA-192/2021(sic), en una foja con texto por un solo lado, por el cual la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro da contestación a diverso DEAJ/231/2022 en el sentido de informar a esta autoridad administrativa electoral que la sentencia emitida el uno de octubre de dos mil veintiuno en el expediente TEEQ-PES-145/2021, fue impugnada, siendo que el veintitrés de febrero la Sala Regional Monterrey la confirmó mediante el Juicio de la ciudadanía SM-JDC-11/2022, así como que a la fecha se encuentra firme. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda.

Documentos que se ordena glosar a los autos del presente expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Archivo. Toda vez que no existen más actos que realizar dado que se determinó la inexistencia de violencia política por razón de género denunciada, se ordena el archivo definitivo del presente expediente.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52, y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.